



AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 24 Cd. Chetumal, Q. Roo, 24 de abril de 2025.

***H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO***

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN No. 24 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVIII Legislatura del Estado.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 68 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la XVIII Legislatura del Estado.
6. Lectura del Acuerdo por el que la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhortan respetuosamente a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, quienes en ejercicio de la autonomía con que está investido el régimen interior de los Estados, para que en aquellos casos en los que no se hayan realizado reformas, o en los que se han realizado, pero que no se ajustan a los más altos estándares de protección de derechos humanos, efectúen los ajustes necesarios a sus códigos civiles o familiares, según sea el caso, con la finalidad de que deroguen y reformen aquellas disposiciones que permiten a los menores de edad contraer matrimonio, eliminando la posibilidad de que les sea dispensada la edad para tal efecto, lo que homologaría su legislación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al numeral 2 del artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al artículo 45 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; para su aprobación, en su caso.
7. Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

8. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Lic. Luz Gabriela Mora Castillo. Diputado Secretario, C. Ricardo Velazco Rodríguez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

Informo a la Presidencia la asistencia de 24 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Habiendo quórum, se instala la sesión número 24 del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 18:41 horas del día jueves 24 de abril de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de abril de 2025; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se declara aprobada la propuesta presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de abril de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Quintana Roo.

La desaparición forzada de personas constituye una violación grave a los derechos humanos y una afrenta a toda la humanidad, Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Organización de las Naciones Unidas, creó un grupo de trabajo conformado por expertos independientes para examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias de personas, al cual denominaron el Grupo de Trabajo

sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el cual se ha ido renovando periódicamente. El principal objetivo de este mecanismo internacional consiste en ayudar a los familiares de las personas desaparecidas a averiguar la suerte y el paradero de dichas personas, por lo que es un canal de comunicación entre los familiares de las víctimas y los gobiernos.

En la actualidad, la desaparición de personas se encuentra entre los asuntos más apremiantes por resolver, por lo que, de acuerdo con el registro que administra la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, hasta octubre de 2024 permanecían desaparecidas y no localizadas 116,125 personas, sin que se pudiera determinar cuántas de esas desapariciones fueron forzadas.

En el estado de Quintana Roo, en el periodo del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024, se tiene el registro de 1, 781 personas desaparecidas.

Lo que evidencia la urgente necesidad de implementar de manera inmediata todas las medidas para garantizar el derecho a no ser víctima de desaparición, así como a garantizar el derecho de las familias a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, así como a los procesos de memoria, justicia, reparación integral y garantías de no repetición de las violaciones a los derechos humanos cometidas por la desaparición de una persona.

En este tenor, se han creado nuevas leyes, como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, lo que a su vez ha dado lugar a la emisión de protocolos y a la creación de diversas Instituciones.

En consecuencia, al establecer de manera general las competencias de los Poderes de las Entidades Federativas, surge la necesidad de legislar en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares en el Estado de Quintana Roo.

Por lo cual se presenta la presente iniciativa, que pretende crear la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Quintana Roo.

Diputado Hugo Alday Nieto.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se le concede el uso de la voz al Diputado Hugo Alday.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Legisladoras y Legisladores presentes.

Personas que nos acompañan en este pleno a través de los medios digitales y en forma física.

En especial a todas aquellas víctimas directas e indirectas de desaparición en el Estado de Quintan Roo.

A todas y a todos, con su permiso.

Inicio este mensaje con un breve párrafo de una novela denominada Levantada de la autoría de Óscar Mesa, que expone con mucha crudeza diversos casos de desaparición en el estado, y que para la señora Romana Rivera Ramírez, madre de Diana, aún desaparecida, nos dice que es la que más le duele, abro comillas “Después del asesinato, pasada la balacera, al momento de ser metida a la cajuela del vehículo con olor aceite y una llave de cruz en su espalda, de pronto recordó su infancia, vinieron a su memoria todos los recuerdos de la convivencia familiar, sentirse de repente en ese espacio tan reducido y oscuro con las piernas dobladas, cuando el miedo se ahuyentó y ahuyentó sus inesperados recuerdos, supo que su muerte era inminente”, cierro comillas.

Presento hoy ante ustedes la iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley en Materia de Desaparición de Personas en Quintan Roo. Esta propuesta de ley, es un compromiso moral con quienes no están con sus familias y con esas familias que todos los días siguen buscando a sus desaparecidos.

Este, es un reconocimiento a la lucha de los colectivos, a la valentía de las víctimas indirectas y a la necesidad imperiosa de transformar el dolor, en una acción legislativa.

La desaparición de personas no es solo un problema legal, es una tragedia humana que exige un estado presente, un estado sensible y un estado decidido.

Esta ley marca el comienzo de un Quintana Roo donde la verdad se convierte en ley, la memoria se convierte en justicia y donde ninguna ausencia quede sin respuesta, porque cada persona es prioritaria y porque la dignidad humana no puede ser desaparecida por la decisión de algunos.

En Quintan Roo, la respuesta legislativa a esta crisis no puede limitarse a la atención de una norma general aplicable en el ámbito federal, cuando la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha emitido sentencias de amparo que nos obligan a las legislaturas locales, para actuar en consecuencia.

Y es que la obligación del Estado emanada de la Constitución General de la Nación es muy clara, respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos.

En Quintan Roo, la situación es alarmante, entre 2022 y 2024, se registraron 1,781 personas desaparecidas denunciadas, una cifra que refleja una crisis social más, si consideramos que no todas las desapariciones se denuncian. Sin embargo, hasta hoy, no contamos con una norma estatal específica que aborde esta problemática. Esta falta de regulación dificulta la coordinación entre autoridades y deja en total

indefensión a las víctimas y a sus familias, quienes no encuentran otra forma de hacer valer sus derechos, que mediante la manifestación pública a la falta de normas específicas.

Por ello, esta propuesta que iniciamos desde la XVII Legislatura y que hoy se concreta, después de muchas horas de análisis y discusiones se compone de 125 artículos, divididos en cinco títulos, es el resultado de aportaciones de madres buscadoras de diversos colectivos y agrupaciones de derechos humanos como Verdad Memoria y Justicia, con la participación de la Fiscalía General del Estado, del Poder Judicial, de la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo y de la Consejería Jurídica, quienes sumando esfuerzos logramos este proyecto que hoy se presenta ante este pleno.

En este, se norma el actuar de manera específica de los mecanismos de búsqueda del Estado, haciendo énfasis en la Comisión de Búsqueda de Personas, en el Consejo Ciudadano que lo debe conformar, en las funciones de los grupos de búsqueda, en la creación del Fondo Estatal para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, en la creación también de figuras novedosas, como el registro de personas fallecidas y no identificadas o reclamadas, relacionándolo con el banco de datos estatal de datos forenses. Además, esta ley reconoce los derechos de las víctimas, tales como el derecho a conocer la verdad, a la participación activa en las investigaciones y a una reparación integral, que incluya medidas de restitución, rehabilitación, compensación, y obviamente, garantías de no repetición.

Pero no solo se trata de buscar y reparar, también debemos prevenir, por ello, la ley propone programas de prevención y capacitación especializada para los servidores públicos, con el fin de fortalecer sus capacidades en derechos humanos, técnicas de búsqueda y atención psicosocial. No podemos ignorar los retos y desafíos a los que nos enfrentamos, necesitamos recursos suficientes para financiar estas acciones, una coordinación interinstitucional más sólida y un cambio cultural que promueve el respeto a los derechos humanos y la sensibilización sobre la gravedad de la desaparición de personas.

Para poder entender la importancia de esta ley, con mayor claridad, quiero citar unas palabras que la misma señora Romana Rivera manifestó respecto del párrafo de la obra con la que inicié este mensaje, abro comillas "Sé que esto vivió mi hija, le pasó por su mente al momento de sentirse sujeta a merced de personas armadas, sin poder escapar, mis consejos, mis palabras de decirle siempre, no me gusta que andes sola, temo que te pase algo, no sé qué haría, era pedirme permiso cuando le decía no, y ella me decía "Mamá ¿qué me puede pasar? Todas mis amigas salen y yo no. Sé que todo esto vino a su mente al menos en esos momentos". Cierro comillas.

Por estas razones, compañeras y compañeros, les invito que apuremos el proceso en comisiones, a que aprobemos esta ley con responsabilidad y compromiso, porque cada persona desaparecida, a partir de hoy, también será nuestra responsabilidad.

Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 68 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo.

La asignación de recursos dirigidos a la juventud debe ser formulada dentro de nuestro Estado para garantizar un impacto sostenible en su contribución a la sociedad para abordar los desafíos que enfrenta la juventud y las formas en que estos desean participar.

En México, es necesario ampliar las oportunidades para que las nuevas generaciones puedan desarrollarse en un entorno más equitativo, con acceso a una vida digna y el pleno ejercicio de sus derechos. A lo largo de la historia, la juventud ha sido un agente de cambio en los procesos de modernización, impulsando transformaciones sociales, políticas y económicas.

Actualmente, la juventud demanda una mayor participación en los procesos de toma de decisiones, con el objetivo de influir en la formación de su presente y su futuro. Si bien los jóvenes se involucran en el activismo digital en el cual se manifiestan, difunden información e impulsan innovaciones con impacto social, su influencia en la política sigue siendo limitada.

Proponer un porcentaje del financiamiento público para la capacitación y desarrollo de liderazgos juveniles es una medida esencial para fortalecer la democracia, fomentar la participación cívica y garantizar un desarrollo social y político sostenible, al igual que dotarlos de conocimientos, herramientas y espacios que les permitan incidir de manera efectiva en la construcción de políticas públicas y en la gobernanza del país, permitiendo que sus voces sean escuchadas y que sus intereses sean considerados en la agenda política pública.

En definitiva, capacitar y empoderar a las nuevas generaciones garantiza una transición estable en el liderazgo político y social, asegurando que México cuente con jóvenes preparados y comprometidos para construir un futuro más justo, inclusivo y próspero.

En ese sentido es que se propone que se otorgue un porcentaje del financiamiento público de al menos el 2% para la capacitación y desarrollo de liderazgos juveniles.

Por las consideraciones fundadas y motivadas con anterioridad, se propone la presente iniciativa que plantea adicionar el inciso e) a la fracción I del artículo 68

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de otorgar un 2% para capacitación y desarrollo del liderazgo político de las y los jóvenes.

Diputa Reyna Lesley Tamayo Carballo.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Gracias.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Reyna Tamayo.

DIPUTADA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO:

Muy buenas tardes.

Amigas y amigos legisladores.

A los medios de comunicación, así como a todas y todos los que nos acompañan en este recinto legislativo.

Los que nos ven a través de las redes sociales.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Hoy, la juventud es la esperanza presente, son quienes con sus ideas energía visión fuerza y espíritu, hacen un mejor Quintana Roo.

Hemos sido testigos de cómo las nuevas generaciones han sido protagonistas del cambio, por lo que la juventud, demanda una mayor participación en los procesos de tomas de decisiones.

De acuerdo a un estudio realizado por el Instituto Nacional Electoral, INE y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, se reveló que los espacios de representación política para los jóvenes, son mínimos a pesar de que estos representan el 25% de la población mexicana, provocando que el interés y participación de los jóvenes se vea afectada, cayendo en declive.

Ante esta realidad, se hace imperativo garantizar a los jóvenes el acceso a herramientas de formación y empoderamiento, que permita dotarlos de conocimientos y brindarles la oportunidad de incidir activamente en la construcción política, en la construcción de políticas públicas y en la gobernanza, permitiendo que expresen sus exigencias y necesidades.

En otras entidades del país, existen legislaciones locales que han reconocido esta necesidad y que han destinado un porcentaje del financiamiento público, a la capacitación y desarrollo de liderazgos juveniles.

En estados como Chiapas, Guerrero, Ciudad de México, Hidalgo y San Luis Potosí, se han establecido porcentajes que oscilan entre el 5 y el 3%, para fortalecer la participación en el ámbito político, por ello, hoy proponemos esta iniciativa, en la cual se adiciona el inciso E a la fracción primera del artículo 68 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintan Roo, con el propósito de destinar al menos el 2% del financiamiento público ordinario, a la capacitación y desarrollo de liderazgos juveniles de los partidos políticos.

Esta medida no solo fomenta la participación política de las y los jóvenes, sino también, fortalece la democracia y promueve un desarrollo social y político sustentable, sostenible, además, invertir en la formación de la juventud, es una inversión en el futuro de nuestro país y sobre todo de nuestro estado de Quintana Roo.

Un joven bien preparado y con acceso a espacios de toma de decisiones, se convierte en un ciudadano activo y comprometido capaz de implementar cambios positivos en su entorno.

Honorables legisladoras y legisladores, la historia nos demuestra que cada generación ha tenido el deber de abrir camino a la siguiente. Es nuestro momento de actuar con responsabilidad y sosteniendo una visión a futuro, no podemos permitir que las nuevas generaciones enfrenten los desafíos del mañana sin las herramientas necesarias para enfrentarlos.

Es momento de garantizar que la juventud de Quintana Roo, tenga las oportunidades que merece.

Es tiempo de reconocer su capacidad de liderazgo y de brindarle ese respaldo institucional que necesitan para transformar su realidad y la de nuestro estado.

Por ello les invito a que apoyemos esta propuesta porque invertir en la juventud es invertir en el presente y en el futuro de nuestro estado y de nuestro país.

Muchas gracias, es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo por el que la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhortan respetuosamente a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, quienes en ejercicio de la autonomía con que está investido el régimen interior de los Estados, para que en aquellos casos en los que no se hayan realizado reformas, o en los que se han realizado, pero que no se ajustan a los más altos estándares de protección de derechos humanos, efectúen los ajustes necesarios a sus códigos civiles o familiares, según sea el caso, con la finalidad de que deroguen y reformen aquellas disposiciones que permiten a los menores de edad contraer matrimonio, eliminando la posibilidad de que les sea dispensada la edad para tal efecto, lo que homologaría su legislación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al numeral 2 del artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al artículo 45 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; para su aprobación, en su caso.

El objetivo principal del Exhorto, es que las Entidades Federativas armonicen su legislación en materia de matrimonio infantil con los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, quienes integramos las presentes Comisiones Unidas, compartimos la profunda preocupación de que todas las Entidades Federativas del país armonicen su legislación respecto al matrimonio infantil. Esta medida es esencial para garantizar a niñas y adolescentes una vida libre de violencia y explotación, así como para proteger sus Derechos fundamentales.

La erradicación del matrimonio infantil, no solo representa un gran avance en la protección de la infancia, sino que también facilita el acceso a una educación de calidad, promoviendo así su desarrollo integral y bienestar. Al homologar las disposiciones legales en esta materia, estaremos contribuyendo a construir un entorno más seguro y justo para las futuras generaciones, asegurando que se respete el interés superior de la niñez en todo México.

Bajo tal orden de ideas, es de precisar que el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, garante del interés superior de la niñez y de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, ha reformado el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, eliminando toda disposición que permita el matrimonio infantil, incluidas las dispensas de edad. Esto asegura que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer sus Derechos y vivir una vida plena, libre de prácticas que puedan afectar su desarrollo integral.

El 26 de abril de 2023, la XVII Legislatura aprobó la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en materia de Derecho de Familia; expidiendo el 27 de abril de 2023 el Decreto número 062.

La armonización del Código Civil para el Estado de Quintana Roo es una muestra del compromiso de este Congreso con la protección y el desarrollo de la niñez, alineándose con los estándares más altos de Derechos Humanos y con la legislación federal. Estas reformas permiten a la entidad avanzar en la erradicación del matrimonio infantil y aseguran que la legislación estatal esté en plena concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y los tratados internacionales suscritos por México.

La H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, reitera su firme compromiso con la protección y promoción de los Derechos Humanos, especialmente en lo que respecta a la niñez. La armonización de nuestras Leyes no solo es un deber jurídico, sino también un compromiso ético con las generaciones presentes y futuras.

A través de la eliminación del matrimonio infantil, buscamos no solo cumplir con nuestras obligaciones legales, sino también fomentar un cambio cultural que valore y proteja los derechos de la niñez, asegurando que cada niña y niño pueda gozar de su infancia y construir un futuro brillante.

Bajo tales consideraciones, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

Acuerdo. Primero. La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como ATENDIDO el asunto mencionado en el punto segundo del apartado de antecedentes del presente documento, con base en las razones y consideraciones expuestas con anterioridad.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Tercero. Archívese el expediente formado con motivo del oficio señalado en este documento Legislativo y téngase a éste como asunto concluido.

Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Gracias.

Está a consideración de esta Legislatura el acuerdo presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

No habiendo intervenciones, se somete a votación el acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión el voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta de la votación.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, le informo que el acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad con 24 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobado el acuerdo presentado.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

La presente iniciativa de decreto que se somete a la respetable consideración de esta Soberanía Popular tiene como propósito reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la presente acción legislativa es fortalecer la alineación estratégica institucional de los proyectos prioritarios del Estado de Quintana Roo, mediante la sectorización de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado bajo la coordinación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, esto con miras a un correcto y mejor ejercicio de la función pública.

Resulta necesario identificar las modificaciones legislativas más importantes propuestas en el documento legislativo en análisis.

Por lo que respecta a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se pretende que la Secretaría de Finanzas y Planeación tenga las facultades de acuerdo con su esfera de competencia sobre la política patrimonial de

los bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo.

Se establece la facultad de formular, instrumentar, conducir y evaluar las políticas y programas sectoriales en materia de inversión pública privada.

En cuanto a lo planteado en la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo, se propone aterrizar y trasladar las atribuciones en la materia correspondiente y regular como Institución Coordinadora de Sector a la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el marco de la sectorización planteada con anterioridad.

La iniciativa en mérito realiza diversos cambios en materia de lenguaje neutro de género, a efectos de consolidar un marco normativo garante en el reconocimiento de los derechos de las mujeres dentro del Estado.

En este orden de ideas, la presente comisión dictaminadora puede observar que el documento legislativo en análisis tiene como principal objetivo robustecer la función pública mediante la figura de la sectorización, siendo una medida de modernización de la estructura organizacional al interior del Estado Constitucional de Derecho a efecto de optimizar los recursos públicos, permitiendo mejorar la calidad de la gestión pública y evitar la duplicidad de funciones, facilitando en este sentido el acceso a una buena administración pública.

La sectorización promueve una cultura institucional más sólida dentro del aparato gubernamental, ya que se favorece el desarrollo de competencias, la innovación en la gestión pública y la creación de estructuras organizativas más sólidas, elementos esenciales para una administración con miras a ser más cercana, eficiente y verdaderamente orientada al servicio colectivo.

Es por todo lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, que las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la respetable consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente: Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo.

Dictamen. Primero. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, las modificaciones en lo particular y el proyecto de decreto establecido en el presente dictamen.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado en lo general por unanimidad con 24 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado en lo particular por unanimidad con 24 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

Diputadas y Diputados, por la relevancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, con fundamento en el último enunciado del artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, por lo que, se somete a votación la propuesta presentada, instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la minuta respectiva y en ese sentido se invita a los presentes a ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LA LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 25, el día jueves 24 de Abril de 2025, término de la presente sesión.

Se clausura la sesión número 24 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 19:21 horas del día jueves 24 de abril de 2025.

Muchas gracias, por su amable asistencia.